

## La enseñanza en Plasencia durante el siglo XIX

A diferencia de lo que sucede en otras facetas, sobre todo la del arte, la educación está muy poco estudiada, y hay pocas fuentes para abordar realmente lo que debió ser la instrucción, en el convulsivo siglo XIX, en la ciudad del Jerte. No obstante quedan documentos en algunos archivos, de no fácil acceso, que nos muestran una somera imagen de lo que fue la escuela placentina.

A principio de dicho siglo siguió la tónica general que se había iniciado en la segunda parte del siglo anterior; es decir, el Ayuntamiento continúa organizando la instrucción y bajo su responsabilidad se seleccionan los maestros para desempeñar su misión. Así fue elegido José Gregorio Meléndez, maestro de primeras letras, en 1806, conforme al nuevo formulario. Además figuran las pruebas de caligrafía que escribió y las cuentas de aritméticas que efectuó, que son las cuatro operaciones que todos conocemos. Luego tiene lugar la horrenda guerra de la Independencia, que colapsó toda actividad nacional y, por consiguiente, también paralizaría la labor educativa.

Con el regreso de Fernando VII se restablecen las instituciones anteriormente existentes y todo va a seguir igual. El trienio liberal da un gran impulso a la educación y, como consecuencia, también afecta a las escuelas de esta ciudad. Pero será con la vuelta al absolutismo y la implantación de la «Junta Provincial» en Cáceres, cuando se intentará controlar la llama de la instrucción en toda la nación, de igual modo en esta comarca septentrional de nuestra región.



Tras el trienio liberal tiene lugar «la segunda reacción absolutista, que fue más dura y más extensa que la primera»<sup>1</sup>, y se crean una serie de instituciones con el fin de velar por la instrucción pública de nuestro país. Así, para impulsar la enseñanza primaria, se establecen las «Juntas de Instrucción Pública» en las capitales de provincias y en los respectivos partidos, que, de ahora en adelante, van a ser las encargadas de promover, vigilar y canalizar los asuntos relativos a la enseñanza elemental. Dicha función la habían venido realizando directamente los municipios, desde las reformas introducidas por Carlos III.

Tales Juntas cuidarán «si las Escuelas están o no servidas por maestros aprobados y que hayan solicitado su purificación o estén vacantes, y la misma razón con respecto a las Escuelas de maestras de niñas»<sup>2</sup>.

Igualmente velarán con el fin de que sean utilizados los mismos textos en todas las escuelas del Reino: En lectura, las fábulas de Samaniego: «Lo aviso a Usted para inteligencia de esa Junta de Capital, y para que cuide de que sean los únicos que se usen en las Escuelas Públicas, pues, para que puedan distinguirlas de los de otras ediciones, llevarán todos en la portada el sello de la inspección»<sup>3</sup>.

A partir de 1826 todas las reales órdenes llegaban a la Junta provincial de Cáceres; de ahí se enviaban a las juntas de los partidos judiciales y de aquí, a las juntas locales de los pueblos, que, en último término, eran las responsables de materializar los respectivos decretos, como hemos podido comprobar en reiterados documentos.

El año 1831 se da otra orden sobre las escuelas y se vuelve a insistir en que los silabarios sean el único texto que se emplee para la enseñanza de las primeras letras.

1 *Historia de la Educación en España*, servicio de publicaciones del MEC, Madrid 1979, p. 19

2 Archivo Municipal de Plasencia, Instrucción pública, leg. 3.

3 *Ibidem*, leg. 3.

A partir de 1831 hay tres censos consecutivos sobre la escolarización en la ciudad del jerte, los cuales transcribimos y comentamos, puesto que reflejan bastante bien la situación instructiva y económica por la que atravesaba dicha villa.

En el cuestionario se pedía la población, el número de escuelas existentes, el número que debía tener según la vecindad, dotación que debían disfrutar por reglamentos, dotación que actualmente tenían y cantidad que le faltaba.

La contestación que dan, en 1831, para Plasencia es como sigue: Escuela de niños, 6; de niñas, 2; en total, 8. Las que debía haber, según su vecindad, eran 2 de niños, y 2 de niñas. La dotación que tenían y la que debían tener coincidía, 4.000 reales para los de niños y 1.500 las de niñas, que sumaban la cantidad de 5.500 en total.

Al año siguiente hay otra demanda sobre el estado en que se encuentra la instrucción, número de cátedras de latinidad y Escuelas de primeras letras que existían, en los pueblos de este partido, el treinta de septiembre último, con expresión de los alumnos y alumnas que las frecuentaban.

La respuesta con relación a Plasencia, tanto para el año 1832 y 1833, es así: número de cátedras de latinidad, 1, alumnos que asisten a ella, el primer año, 48, pero el otro, 32. Número de escuelas, 6, con el mismo número de alumnos los dos años, 146, y distinto el de alumnas<sup>4</sup>.

Por su parte Pascual Madoz cometa, en su logrado *Diccionario Histórico-Geográfico*, sobre la educación en Plasencia lo siguiente: «La instrucción primaria de los niños de ambos sexo se ejerce por maestros particulares, pagados por retribución de los alumnos, sin que exista ninguna escuela dotada por los fondos públicos, lo cual no deja de ser extraño en una población de su importancia»<sup>5</sup>. Esta cita nos demuestra que la subvención municipal a la instrucción pública placentina era escasa o nula hasta mediados del siglo XIX.

4 Archivo Municipal de Plasencia, Instrucción pública, leg. 4.

5 Pascual Madoz, *Diccionario histórico-acográfico*, t. VIII, p. 80.



Como acabamos de manifestar la instrucción pública era bastante deficiente en la ciudad, pero, conforme avanza la centuria, se va sintiendo la necesidad de crear una escuela con todos los grados, dotada con fondos fijos. Así se lo hace saber la Junta Provincial de Cáceres, el 5 de diciembre de 1847, al Presidente del Ayuntamiento constitucional de Plasencia, a quien le comunica: «En esa ciudad es indispensable la creación de una escuela pública elemental completa que, auxiliada de la del hospicio, provea a la instrucción de los niños». Y le especifica: «Debe procurarse situarla hacia el medio de la ciudad o de la parte de la población más distante de la otra escuela»<sup>6</sup>.

Dicha recomendación no cayó en saco roto y pronto se inician las gestiones oportunas para hacer realidad aquella disposición, y al curso siguiente se inauguraba la nueva escuela para 80 niños, 30 de pagos y 50 pobres, cuya edad debía oscilar entre seis y trece años.

Sin embargo, el problema económico será el obstáculo número uno, que se oponía al funcionamiento de las escuelas en el pasado siglo. Así, el 12 de marzo de 1849, se redactaba la siguiente nota: «No siendo posible demorar por más tiempo la calificación de las cuotas, que deben satisfacer los Niños no pobres al Maestro, cítese de nuevo a la Comisión de Instrucción primaria, advirtiéndoles que, de no concurrir, el Ayuntamiento resolverá».

Con la misma fecha se convocó para el día siguiente, con el fin de tratar dicho asunto en estos términos: «El Ayuntamiento, con los individuos de la comisión de Instrucción primaria, después de haber conferenciado con detención sobre el motivo que ocasiona esta reunión, acordaba primero, que las retribuciones se den en metálico, que éstas se paguen mensualmente, segundo, que los niños se dividan en dos clases, componiendo la primera los que no sepan ni aún leer, los cuales pagarán cuatro reales mensuales, y tercero los que lean y escriban en papel, éstos pagarán seis mensuales»<sup>7</sup>.

<sup>6</sup> Archivo Municipal de Plasencia, Instrucción pública, leg. 4.

<sup>7</sup> Ibidem, leg. 4.

La Comisión local era la encargada de velar y proveer las plazas vacantes. Para ello proponía una terna a la Junta provincial, que normalmente respetaba la prioridad asignada por aquélla. Así, en 1848, presenta para nombrar Maestro de la Escuela Superior de Plasencia, con arreglo a las listas de que tratan los artículos 23 y 24 del Real Decreto, de 23 de septiembre del año anterior, a estos tres docentes:

En primer lugar, a José María Díez; en segundo, a Idelfonso Padilla Robledo, y en último, a Juan Pérez Mena. La terna se presentaba en Cáceres, el 2 de diciembre de 1848, con el visto bueno del presidente de la Comisión Juan Antonio Guerra y el secretario Nicasio Sánchez González. Como era de prever, fue elegido por seis votos contra tres el primero, José María Díez y ratificado por la Comisión Provincial, el uno de enero de 1849<sup>8</sup>.

#### ESTABLECIMIENTO DE EXÁMENES ESCOLARES

A mediados del siglo XIX se da un paso más en la organización escolar, y la Comisión de Instrucción, siguiendo las directrices de la Junta Provincial, recomienda hacer exámenes públicos, con el fin de llevar un control del aprovechamiento cultural de los alumnos, que frecuentaban las escuelas. La normativa reza así: «El señor Presidente manifestó que motiva esta sesión el acordar una circular a los Señores Maestros de primera Educación, advirtiéndole que, según previene el Reglamento de Instrucción primaria, en el mes de junio próximo deben celebrarse exámenes públicos en todas las Escuelas, y consiguiente con la manifestación se acordó el que así se diga a los Maestros»<sup>9</sup>.

Sin embargo, tal orden no debió de cumplirse como se prescribía, puesto que el treinta y uno de octubre del mismo año se reunía la comisión y, entre otros asuntos, concluía: «Se vio otro oficio del Ayuntamiento en el que dice que no habiendo practicado los exámenes en el mes de junio último, preciso es se verifique al instante para saber qué niños deben salir de la escuela por estar bastante instruidos»<sup>10</sup>.

<sup>8</sup> Ibidem, leg. 4.

<sup>9</sup> Archivo Municipal de Plasencia, Instrucción pública, leg. 2.

<sup>10</sup> Ibidem, leg. 2.



En 1852 la comisión vuelve a convocar exámenes en las escuelas públicas, con el fin de comprobar el adelantamiento de los niños en estos términos: «Por último se señala el día veintisiete del corriente para los exámenes públicos de los alumnos de D. José María Díez, y el veintiocho y treinta para los alumnos de D. Andrés María Jesús, como maestros de escuelas públicas, comisionando a D. José Serrano para que ajuste treinta y seis medallas o cruces de plata para los premios»<sup>11</sup>.

Luego, la comisión alabaría la actuación del alumnado y del profesorado, e inspeccionaría el paso de los alumnos de la escuela elemental a la superior, y continuará organizando y dirigiendo la marcha de las escuelas en la ciudad del Jerte. Así, se reúne y nombra maestros interinos, según estaba autorizada, a D. Manuel Díez y Riberas y a Dña. Antonia Pis y Blanco, e igualmente trata sobre el local donde se debe instalar la escuela de niñas.

#### RESURGIMIENTO DE LA INSTRUCCIÓN A PARTIR DE LA LEY MOYANO

El 9 de septiembre de 1857 se promulga en nuestra patria la primera *Ley de Instrucción Pública*, en cuyo artículo 7 declaraba: «La primera enseñanza elemental es obligatoria para todos los españoles. Los padres o tutores o encargados enviarán a las escuelas públicas a sus hijos y pupilos desde la edad de seis años hasta la de nueve»<sup>12</sup>.

Como consecuencia de esta Ley, hubo un tibio despertar de la enseñanza en toda la nación. También en Plasencia se deja sentir este renacer, como lo vemos en las diversas reuniones que celebra la Junta local, y el inspector visitador manifiesta: «Que había visto con gusto el celo, desinterés e inteligencia que se desplegaba por las autoridades locales para fomentar este ramo base de la moralidad, cultura y prosperidad de los pueblos»<sup>13</sup>.

Al mismo tiempo, le propone levantar un edificio para las escuelas públicas, cuya idea fue bien acogida por la comisión municipal, según se desprende de la sesión del dieciséis de octubre de mil ochocientos sesenta.

<sup>11</sup> Ibidem, leg. 2.

<sup>12</sup> *Historia de la Educación en España*, Servicios de publicaciones del MEC, t. II, Madrid 1979, p. 245.

<sup>13</sup> Archivo Municipal de Plasencia, Instrucción pública, leg. 3.

Cinco años más tarde, el Inspector provincial vuelve a la ciudad del Jerte y realiza, durante siete días, otra visita a todas las escuelas públicas y privadas de la población, con el fin de arreglar los variados problemas de la enseñanza, como consta en el acta de 23 de agosto de 1865, y da cuenta detallada de cada uno de ellos.

Luego va aumentando paulatinamente la asistencia del alumnado en las aulas y, aunque no tenemos datos fiables, por el año 1880 estaban matriculados más o menos el 50% de la población infantil placentina, que era la media en el resto del Estado.

A nivel nacional, el término medio en 1880 es el de una escuela por cada 723,24 habitantes, mientras en 1885 era de una escuela por 682,05 habitantes; es decir, en cinco años se había incrementado el número de centros con relación a los vecinos en todo el país.

En cuanto al orden de las provincias por el número de escuelas públicas, Cáceres ocupa el n.º 22, con un total de 476 escuelas en 1880, mientras que en 1885 tenía el mismo número de orden con 486, contando con diez aulas más, lo cual nos refleja que hubo un incremento proporcional semejante al estatal.

En relación a la media nacional, se pasó de 472,08 escuelas por provincias en 1880 a 500,59 en 1885.

Si nos atenemos al número de escuelas por habitante, Cáceres hace el número 20, en 1880, con una escuela por cada 625,99 habitantes, mientras que en 1885 ocupa el 19, con una por cada 613,10 habitantes.

Si miramos al número de escuelas privadas, en 1880, la provincia de la Alta Extremadura ocupa el 29, con 85 establecimientos particulares. Esto representa bastante menos del término medio, que era de 136,65 y 113,79 centros privados por provincia cada año, respectivamente. Lo cual indica que, a nivel provincial, el número de tales escuelas aumentó; en cambio, a rango nacional descendió, pasando de 6,696 que había en 1880 a 5,576 cinco años después; es decir, 1,120 aulas menos<sup>14</sup>.

<sup>14</sup> *Estadística General de Primera Enseñanza correspondiente al quinquenio 1880-1885*, Imprenta y Fundación de Manuel Tello, Madrid, pp. 12-29.



Según corre el siglo va generalizándose la enseñanza a nivel nacional y provincial. Así Piera y Sans, en su *Diccionario Geográfico Estadístico de España*, publicado en 1882, refiriéndose a los centros de Instrucción pública en la ciudad del Jerte, nos dice: «Costeados con fondos del municipio hay cinco escuelas para niños y cuatro para niñas, a las que acude buen número de alumnos. Hay Seminario conciliar bajo la advocación de la Purísima Concepción, un colegio de 2.<sup>a</sup> enseñanza, dos de huérfanos denominados de San Calixto y San José, otro de la Concepción para señoritas, una escuela dominical de mujeres y algunas otras escuelas privadas, cuyos establecimientos cuentan con un buen número de educandos»<sup>15</sup>. Aunque la cita resulte extensa, opino que viene muy bien por el panorama general que nos manifiesta de la educación de aquella época en dicha ciudad, muy distinto del que había tenido en la primera parte del mismo siglo, como hemos comprobado por otros documentos, y nos refería el ya citado Pascual Madoz.

Además, a partir de 1890, ya figuran las actas completas con la relación nominal de los alumnos matriculados en las distintas escuelas de la ciudad. Así tenemos una lista con los nombres de 52 niños y otras dos, con 46 niñas cada una. De los primeros años de escolaridad hay un acta con 66 niños, otras dos mixtas, con 92 y 35 alumnos cada una, y otra de niñas con 81. En cuanto a la educación de preescolar, en 1894 había matriculadas 97 niñas<sup>16</sup>.

A partir de los años ochenta ya funcionaba un colegio-instituto de segunda enseñanza, aunque debía tener pocos alumnos por el ofrecimiento que el director hace del mismo a la corporación municipal, y solicitaba su apoyo «para dar enseñanza hasta tomar el grado de Bachiller a un número determinado de jóvenes cuyas familias no pueden sufragar los gastos que se originan en este Colegio: «Asimismo admitir en la clase de dibujo a los jóvenes que nombre el Ayuntamiento, que además podrán enseñarles nociones de Aritmética y Geometría, conocimientos tan útiles e indispen-

15 Piera y Sans, y otros, *Diccionario geográfico estadístico de España*, Edit. Imprenta y librería religiosa y científica de Herrera, t. VIII, Madrid 1882, p. 228.

16 Archivo Municipal de Plasencia, Instrucción pública, leg. 2.

sables para ser un buen artista»<sup>17</sup>. En contraposición pedía al municipio ayuda económica para subvencionar los gastos, que representa la enseñanza de estos alumnos.

La comisión permanente de Hacienda del Municipio, a la cual se le pasó la instancia del Sr. Martínez Cuesta, se reúne siete días más tarde para deliberar sobre dicho asunto y, después de hacer una declaración de principios sobre la importancia de la instrucción, al estilo de los hombres ilustrados del siglo XVIII, finaliza apoyando la propuesta presentada por el Director del Colegio-Instituto en los siguientes términos:

1.º Que se acoja con verdadera satisfacción la instancia presentada por el ilustrísimo señor Cuesta.

2.º Que para conocer en su justo valor la importancia de esta mejora, se admitan por el Señor director del Colegio-Instituto y durante el primer trimestre del año académico, los alumnos que el Ayuntamiento acordare para la instrucción de éstos.

3.º Que transcurrido que sea este plazo, y con presencia del resultado de los exámenes que tendrán lugar a este efecto, como del número de los que hayan concurrido a la Academia, el Ayuntamiento señalará, con el conocimiento de estos datos, cuál ha de ser la subvención que ha de concederse al referido establecimiento, como así mismo el número de niños y de artistas que han de aprovechar los estudios que se mencionan<sup>18</sup>.

#### NUEVO IMPULSO A LAS ESCUELAS PRIMARIAS

A finales del siglo, concretamente en 1897, se pretende dar otro empujón a la instrucción en Plasencia, y se celebran reuniones frecuentes de la Junta local, con el fin de dictaminar sobre los múltiples problemas que tenían las escuelas. Con motivo de la normativa, que eliminaba a los ayudantes, se intenta dar un nuevo rumbo al ordenamiento escolar y se proponen nuevas normas para su funcionamiento. Para ello requiere el

17 Ibidem, leg. 3. papeles sueltos.

18 Ibidem, leg. 3.



parecer de los maestros implicados, a fin de obtener una mayor colaboración.

Dicha petición se hizo llegar oficialmente a los maestros interesados, quienes emiten sus respectivos informes sobre el tema, diciendo que había resultado negativa para la enseñanza la supresión del ayudante de las escuelas públicas, y que la nueva organización de los centros por grupos escolares no se había hecho adecuadamente.

Una vez recibidas las respuestas y examinados los documentos presentados por los dos maestros y dos maestras, que regentaban las escuelas públicas de la ciudad, la comisión municipal de instrucción pública redacta un breve texto en el que recogen el sentir de los afectados, al mismo tiempo que exponen el suyo a la municipalidad.

Como los maestros se mostraron partidarios del ayudante, la Comisión confeccionó un buen reglamento con seis puntos, que sintetizan y materializan la labor que debía llevar a cabo el laborante adjunto al maestro para la correcta marcha de las escuelas. En él quedaba explícita su misión: Estar sometido en todo a las órdenes del maestro.

A los pocos días se reunía el pleno del Ayuntamiento y examinaba el informe que había redactado la comisión de Instrucción Pública, en estos términos: «Dada cuenta de este dictamen en sesión ordinaria del día de ayer el Ayuntamiento, después de una larga y detenida discusión, acordó por unanimidad lo siguiente». En líneas generales ratificaba las propuestas de la comisión de instrucción, y al maestro de párvulos D. Eugenio González se le invita a la adquisición de otro (local) que reúna condiciones bastantes, a juicio de la comisión, para lo que se le concede 100 ptas. anuales por este nuevo gasto que se le impone»<sup>19</sup>.

Inmediatamente puso mano a la obra D. Eulogio, y a los quince días conseguía «la planta baja de la casa n. 20 de la calle de Zapatería, para instalar en referida casa la Escuela de párvulos que me tiene confiada esa culta corporación»<sup>20</sup>.

<sup>19</sup> Archivo Municipal de Plasencia, Instrucción pública, leg. 3.

<sup>20</sup> Ibidem, leg. 3.

Seguendo el movimiento generalizado que se dio en Madrid y demás capitales de provincia en la segunda mitad del siglo XIX, y que se fue haciendo extensivo a las restantes poblaciones, la ciudad del Jerte llegó a contar con una escuela nocturna en la última década de dicho siglo, según vemos por esta sencilla solicitud de Sandalio Granado, en la cual dice: «Que tiene un hijo de catorce años, cuyo nombre es Victoriano Granado, y desea que el Excmo. Ayuntamiento se dignase admitirle en la Escuela de noche desempeñada por el Sr. Don José Barberán»<sup>21</sup>.

Por su parte, el clérigo José Benavides, el último año del siglo XIX, presentaba al Ayuntamiento una loable proposición, a este respecto, en la que expresaba su ilustrado deseo de establecer un centro de formación profesional polifacético para adultos, con su trabajo personal y medios propios. Para hacer realidad tan encomiable proyecto, solicita del Ayuntamiento se le conceda un aula para dar las clases, que se obligue a los jóvenes y adultos a su asistencia, que le cedan la biblioteca municipal, que se le ponga un vigilante oficial y que se dé a conocer a los moradores de la ciudad placentina tan laudable y utópica pretensión. Aunque sea un poco extenso lo transcribo, a modo de apéndice, para que capturemos lo que pensaba aquel ilustrado y benefactor sacerdote, quien creemos conocía la obra pedagógica que estaba realizando, en aquellos lustros con los niños marginados, su colega de profesión, D. Andrés Manjón, en los arrabales de la ciudad de la Alhambra.

«Sr. Alcalde Presidente y demás individuos del Ayuntamiento de Plasencia. José Benavides Checa, Sacerdote y vecino de esta ciudad, con la mayor consideración a V.I. Expone:

Que deseando contribuir a aumentar la cultura y moralidad de las clases populares, llevando la luz de la Fe y de la instrucción a las inteligencias de los jóvenes de Plasencia que lo necesiten, para contrarrestar y obstruir los perjuicios inmensos que a los mismos y a las familias ocasiona la blasfemia, la embriaguez y el juego, ha determinado fundar una Escuela nocturna para adultos donde recibirían enseñanza gratuita todos los jóvenes pertenecientes a las clases pobres de Plasencia, labradores y artesanos,

<sup>21</sup> Ibidem, leg. 3.



llegando hasta facilitarles las enseñanzas especiales que sus profesiones les exijan, como dibujo y otras que se detallarán; y estando decidido el que suscribe a fundar y sostener con sus propios recursos a la citada Escuela así como su concurso personal, ruega al ayuntamiento que contribuya a la obra moralizadora que se proyecta, tomando, con el carácter de urgente, los siguientes acuerdos:

1.º Conceder al que suscribe un local, en algún edificio del Municipio, con objeto de establecer en él la citada Escuela nocturna: Este local puede ser el que esté destinado a otra escuela del día, puesto que la hora de la que se trata de fundar la hace compatible con cualquiera otra.

2.º Hacer obligatoria la asistencia a las Escuelas a todos los niños de la Ciudad, imponiendo multas ó penas de otra índole a los padres o tutores de los niños, que se encuentren por las calles en las horas de escuela.

3.º Hacer igualmente obligatoria la asistencia a nuestra escuela nocturna a todos los trabajadores que, teniendo más de 12 años y menos de 40 y siendo solteros, no sepan escribir o leer, imponiendo los castigos oportunos a los que falten a esta obligación.

4.º Poner a disposición del que suscribe, exclusivamente para su aplicación en la escuela nocturna de adultos, la biblioteca que existe en el archivo del Municipio, procedente del Ministerio de Fomento.

5.º Destinar un individuo de la guardia municipal para que, vigilando la entrada de la escuela nocturna, esté a las órdenes del que suscribe o de quien le sustituya, para acudir en el momento que fuera necesario su auxilio.

6.º Dar la correspondiente y necesaria publicidad a estos acuerdos para que lleguen a noticia de todo el vecindario de Plasencia. Todo lo cual lo estimará el que firma como beneficios concedidos a sí propio, por serlo para esta Ciudad en otros tiempos tan grande y tan admirada, agradeciéndolo a V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

Plasencia, cinco de febrero de mil ochocientos noventa y nueve <sup>22</sup>.

José Benavides\*.

MARTIN DOMINGUEZ LAZARO  
Universidad de Extremadura

<sup>22</sup> Archivo Municipal de Plasencia, Instrucción pública, leg. 3.

## ACTO PRIMERO

*Caba fuera de teatro en el Cantábrico. Todo el fondo de la escena es un ángulo mirador de cristales hacia el mar. En los ángulos, máximas, en el mirador, que hace saliente de proa, una mesilla de hierro y en torno de ella, y en el resto de la escena, butacas de mimbre, sillas plegables, etc. A la izquierda del espectador, puerta única practicable que se supone en comunicación con la escalera que viene de la playa. En segundo término de la derecha, pasillo al interior de la casa. Hay en todo sencillez elegante.*

## MARIO BAZÁN, HUMORISTA

### PERSONAJES

|             |                        |
|-------------|------------------------|
| MARIO BAZÁN | ESTHER                 |
| PERIODISTA  | JULIO                  |
| JACINTO     | VELARDE                |
| EDELMIRA    | ROMÁN BREÑA            |
| LINA        | ALBERTO ENCINAS        |
| PEPE ORTIZ  | MARQUÉS DE LAS CABAÑAS |
| JUAN CANO   | JUANITO DÍEZ           |
| SUÁREZ      | ZARAUZ                 |
| NUNCIA      | ANDRÉS CALETA          |
| MARGARITA   | FOTÓGRAFO              |

PERI. (Disgustado) ¿Se a escribir? (Satisfecho de su gloria de escritor)

MARI. Eso es un amigo periodista. ¿Le parece a Vd.?

PERI. (Acorazado) Sí. Claro. Pero bueno... a los lectores.

MARI. A los lectores de *La Voz del Cantábrico* no les interesa esa pregunta seguramente... Además, permítame la sinceridad, la pregunta esa no es muy periodística.

PERI. (Ardoroso) No es periodística... Verdad...

MARI. No. No lo es. Porque ¡claro!... Yo sometería que estoy muy satisfecho con mi gloria. Pero el público es muy malicioso, no lo cree y se reñía de nosotros pensando que yo soy un desconocido y Vd. un pobre hombre... No lo crea Vd. así?

PERI. (Descorazonado) Sí. Es probable...

MARI. Es seguro, amigo periodista... Ahora bien, Vd. desea entrevistarme para su periódico, ¿no?

PERI. (Arrancando con el alago preparado) ¡Maestro!... Una entrevista con Mario Bazán, el gran conocedor de las pasiones humanas...